

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: TRABAJOS DE CARPINTERÍA METÁLICA DE ACERO Y VIDRIOS PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA Y FUNCIONAL DEL ENTORNO, ACCESOS, APARCAMIENTO Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO EN EL REAL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DEL PAULAR EN RASCAFRÍA. MADRID

Ref.: TSA0073691

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido el encargo de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, Organismo Autónomo del Ministerio de Cultura y Deporte, para la ejecución de las obras de adecuación paisajística y funcional del entorno, accesos, aparcamiento y dotación de equipamiento en el Real Monasterio de Santa Maria del Paular en Rascafría (Madrid).

Entre las actuaciones necesarias para la ejecución de la citada obra, es preciso la contratación de la ejecución de las carpinterías exteriores, compuestas por perfilaría de acero con RPT y vidrios con aislamiento térmico.

La presente licitación se tramita en un único lote, con el siguiente código CPV: 45421160-3 (Trabajos de cerrajería y carpintería metálica).

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto simplificado. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto de la presente licitación incluye la ejecución de carpintería metálica y vidriería para la ejecución de las obras en las que se circunscribe el contrato. No es posible la división en lotes ya que los trabajos a ejecutar deben cumplir una homogeneidad estética, por lo que la división en lotes dificultaría la ejecución del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. Del estado de mediciones del proyecto se han extraído las unidades a ejecutar. Los precios unitarios de ejecución aplicados provienen del proyecto. A continuación, se relacionan las distintas partidas objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº UD	Ud	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
15,50	m²	Ejecución de carpintería acero con rotura de puente térmico RPT puerta corredera / elevable 2 hojas vidrio. <u>Incluyendo suministro de todos los materiales. Según prescripciones del PPT.</u>	1.081,58	16.764,49
8,10	m²	Ejecución de carpintería acero con rotura de puente térmico RPT puertas abatibles de acceso 2 hojas vidrio. <u>Incluyendo suministro de todos los materiales. Según prescripciones del PPT.</u>	863,50	6.994,35
2,21	m²	Ejecución de carpintería acero con rotura de puente térmico RPT puerta abatible de acceso 1 hoja vidrio. <u>Incluyendo suministro de todos los materiales. Según prescripciones del PPT.</u>	1.015,05	2.243,26
2,40	m²	Ejecución de carpintería acero con rotura de puente térmico RPT puerta abatible de acceso 1 hoja ciega. <u>Incluyendo suministro de todos los materiales. Según prescripciones del PPT.</u>	1.052,56	2.526,14
60,50	m²	Ejecución de carpintería acero con rotura de puente térmico RPT fijo vidrio. <u>Incluyendo suministro de todos los materiales. Según prescripciones del PPT.</u>	650,92	39.380,66
86,31	m²	Ejecución de acristalamiento doble con doble cámara 6/16/4/16/6 mm; 46db; Argón. <u>Incluyendo suministro de todos los materiales. Según prescripciones del PPT.</u>	170,61	14.725,35
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)			82.634,25	

Al presupuesto base de licitación le corresponde un Impuesto sobre el Valor Añadido que asciende a la cantidad de 17.353,19€

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	82.634,25
IVA	17.353,19
TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO	99.987,44

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (82.634,25 €), IVA no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:
 - a. Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del **Grupo C (Edificaciones), Subgrupo 9 (Carpintería metálica) Categoría 1 o superior.**

Será prueba de la clasificación la inscripción en el **ROLECSP**. La clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Asimismo, deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.

- b. Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) sin perjuicio de que la Mesa de Contratación para que su oferta sea tenida en cuenta en el proceso de valoración, en caso de estimar que la oferta es inviable pueda solicitar la información que acredita su veracidad, solicitándosele esta información en cualquier caso antes de la formalización del contrato correspondiente.
2. Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

3. Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.

Solvencia Económica y Financiera

1. Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres años, no inferior a **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**.

Solvencia técnica

1. La solvencia técnica del empresario se acreditará a través de una declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, que indique que el licitador ha realizado, al menos una obra de tipología similar (correspondientes a los mismos CPV) ejecutadas durante los últimos cinco años por importe individual igual o superior a **OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000,00 €)**. En esta declaración se deberá incluir el alcance, el año de la ejecución, el cliente y el importe de las mismas.
2. Con objeto de comprobar la adecuación de los materiales a las prescripciones establecidas en el pliego, el licitador deberá incluir una descripción de las características técnicas de los materiales que a continuación se refieren, lo que deberá acreditarse mediante las fichas técnicas que se aportarán en caso de resultar oferta mejor valorada:
 - Perfiles:
 - i. Profundidad de Rotura de Puente Térmico (RPT)
 - ii. Espesor de los perfiles
 - Vidrios:
 - i. Coeficiente de transmisión térmica
 - ii. Cámara de Argón $\geq 90\%$

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los criterios siguientes:

- **Precio (90%):** Se otorgarán **noventa (90) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **Mejora de plazo de replanteo y fabricación (10%):** se otorgarán hasta diez (10) puntos a las ofertas que mejoren el plazo de replanteo y fabricación, contado desde la formalización del contrato. Para ello, se otorgará un tercio (1/3) de punto por cada día natural que se reduzca el plazo de replanteo y fabricación, hasta una reducción máxima de TREINTA (30) DÍAS NATURALES (puntuación máxima = $(1/3)$ puntos/día reducido x 30 días reducidos = 10 puntos). Para obtener puntuación, las empresas deberán indicar el plazo de replanteo y fabricación, en días naturales, contado desde formalización del contrato. Las ofertas que no mejoren el plazo máximo establecido (60 DÍAS NATURALES) recibirán cero puntos. Las empresas que oferten reducciones por encima de la máxima permitida recibirán la máxima puntuación. Las ofertas que superen el plazo máximo establecido no se considerarán válidas.

Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se valora por un lado el precio con una fórmula proporcional y, por otro lado, dada la premura existente en la finalización de las obras en las que se circunscribe este trabajo, se valora la reducción del plazo de replanteo y fabricación de las carpinterías, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

7. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de promover un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se genere durante la realización de los mismos se realizará en formato digital.

Toledo, 31 de agosto de 2022.